



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
2 ^o MAY 2014	
Recibido.....	12.....Hs.
Exp. N°.....	28927 APS.t.v.

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su adhesión a la Resolución N° 2.036, del 19 de octubre de 2012, dictada por el señor Ministro de Salud de la Provincia.



OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Mediante la Orden número 2 del 5 de marzo de 2002, la Dirección Provincial de Bioquímica, Farmacia y Droguería Central dispuso:

"Las droguerías habilitadas por la autoridad sanitaria provincial podrán, en forma transitoria, comercializar especialidades medicinales con otras droguerías debidamente autorizadas por la autoridad sanitaria competente de su lugar de origen ..."

Esta resolución fue dictada con carácter transitorio y en el marco de la declarada Emergencia Sanitaria por la que atravesaba el país, como medida de carácter urgente para evitar desabastecimiento de medicamentos para consumo humano.

La mencionada Resolución N° 2.036 deja sin efecto la Orden número 2 y de ese modo, restablece la cadena sanitaria de medicamentos (laboratorios, droguerías y farmacias) dispuesta en la Ley de Sanidad Provincial N° 2.287 que posibilita un mayor control del abastecimiento y circulación de los medicamentos en el territorio provincial, con la finalidad de prevenir e impedir la comercialización de productos ilegítimos, en armonía con las regulaciones legales que rigen en la mayoría de las jurisdicciones y en el orden nacional.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.



OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial